



DECRETO ALCALDICIO N° 145

QUILLON, Abril 07 de 2010.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. D.S. N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, Ministerio del Interior, decreta zona de catástrofe a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Bio Bio, Araucanía y Metropolitana, por sismo con características de terremoto ocurrido en la madrugada del 27 de Febrero del presente
2. D. Ley N° 104/1977, texto refundido del Título I de la Ley N° 16.282, establece plazos al Ministerio del Interior, para presentar planes de reconstrucción y desarrollo en zonas de catástrofes
3. El Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillón vigente para el año 2010, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 704 de fecha 09 de Diciembre de 2009;
4. El Convenio de Transferencias de recursos suscrito con fecha 31 de Marzo de 2010
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Que, para establecer los planes regionales de reconstrucción y desarrollo en las declaradas zonas de catástrofe, se requiere un diagnóstico y evaluación de los daños, en lo referido a las personas y su entorno.

2. Que, para dar cumplimiento a lo anterior, se ha implementado a través del Ministerio de Planificación un Programa denominado "Programa Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe".

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS** para Ejecutar LA **APLICACIÓN "PROGRAMA DE REGISTRO DE EMERGENCIA EN ZONAS DE CATASTROFE"** suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Quillón y Secretaría Regional Ministerial de Planificación y coordinación de la región del Bio Bio** quienes darán cabal cumplimiento a todo lo establecido en el Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto, y que comenzará a regir desde el 23 de Marzo de 2010 y hasta el 23 de Abril de 2010, el que puede ser prorrogado por razones justificadas y por el plazo que determinen las partes.

2. **DESIGNESE**, como Encargado Comunal y/o Contraparte Técnica de éste Programa al funcionario Sr. **LISANDRO FERNANDEZ PROVOSTE**, Cédula de Identidad N° 10.141.982-7, Planta Directivo, Grado 8° EMS, Director de Desarrollo Comunitario.

3. La ejecución del presente Programa, será financiado íntegramente por Ministerio de Planificación, quien transferirá Fondos a la Municipalidad de Quillón, por un monto de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) los que serán administrados a través de la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del presupuesto municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JORGE AGUILERA PIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/JAF/jvrb.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- TESORERIA MUNICIPAL

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. CONTROL
- ARCHIVO SECMU. I.M.QUILLON